



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022.-

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. José Francisco López Salido

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

D^a. Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. – Dada cuenta de la relación de gastos nº 16, de fecha de 26 de abril de 2022, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 37.306,10 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 6.363,85 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 931,41 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras menores:

- **Lic. 075/2022**
- **Lic. 068/2022**
- **Lic. 070/2022**
- **Lic. 072/2022**

II.- LICENCIA DE OBRAS A I.E.S. “SIERRA DE LAS VILLAS”. - Se da cuenta del expediente instruido a instancia de I.E.S. “Sierra de las Villas”, en el que solicita licencia de obras para “*cambiar teja del edificio de salón de actos*” de esta ciudad y exención en la Tasa I.C.I.O. correspondiente.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder licencia de obras nº **067/2022** para “*cambiar teja del edificio salón de actos*”

2º.- No acceder a la bonificación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de conformidad con el informe emitido por la Técnico Municipal de Obras.

III.- PRIMERA UTILIZACIÓN. - Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de primera utilización:

- Para “*garaje, almacén y cuarto de instalaciones en vivienda existente*”
- Para “*nave aneja a vivienda*”

IV.- AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE VÍA. - Dada cuenta del escrito presentado solicitando reserva de vía, mediante el pintado con línea amarilla de 6 metros (anchura de la fachada) la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

No Acceder a la solicitud, en base al informe de la Policía Local.

V.- ADJUDICATARIO ESPACIOS VIVERO DE EMPRESAS. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar la Convocatoria Conjunta de los 11 locales disponibles en el Vivero de Empresas, de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas de Villacarrillo.

Visto que se han publicado anuncios de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia nº 201, de 21 de octubre de 2021, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, tal como dispone el procedimiento establecido en la Ordenanza antes citada.

Visto que ha finalizado la Convocatoria Pública conjunta y según el Art. 5.b de la citada Ordenanza y de conformidad con los informes recabados y la documentación presentada por el interesado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la adjudicación del Local núm. 10 del Vivero de Empresas de Villacarrillo.

2º.- De conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas, el adjudicatario suscribirá un contrato con el Ayuntamiento de Villacarrillo que contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes, y que desarrollará lo establecido en esta Ordenanza, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo, y que tendrá una vigencia de dos años, que podrá ser prorrogada hasta un máximo de dos años más



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

previa solicitud y fundamentación del interesado, con el fin de apoyar aquellas empresas que necesiten algún tiempo más para la consolidación de su negocio.

3º.- Para todo lo relacionado con el Vivero de Empresas le será de aplicación la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas de Villacarrillo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 148, de 4 de agosto de 2021, y resto de normativa en vigor que le sea de aplicación.

VI.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE TERRAZA CON FINALIDAD LUCRATIVA. – Visto el escrito presentado para la autorización para instalación de terraza (5 mesas) en establecimiento de esta ciudad y en base al informe favorable emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la instalación siempre que se realicen según lo siguiente:

- *Deberá dejar libre una zona para el paso de peatones.*
- *No podrá ocupar la parte de la calzada destinada al tráfico rodado.*
- *Deberá dejar limpia la zona de restos procedentes del ejercicio de la actividad.*
- *Deberán seguirse las demás indicaciones que señalen los Servicios Técnicos Municipales y ajustarse a la normativa vigente.*
- *De acuerdo con la Ordenanza y al tratarse de una actividad lucrativa, el corte de vía que conlleva el poner tantos veladores lleva consigo la liquidación de la tasa correspondiente.*

VII.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- El nicho 4.039/1ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El columbario N° 16/4ª Fila Bloque 10 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECLAMACIÓN. - Se da cuenta del escrito presentado, en el que expone que el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI-Urbana) de la finca correspondiente al ejercicio 2022, y en virtud de lo establecido en la cláusula 2ª apartados D) y H) de la escritura de segregación y compraventa de fecha 14 de julio de 1997 con protocolo nº 773, le corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo la asunción del pago de dicho impuesto, y en base a los informes recabados en los que se acredita que a día de la fecha la finca indicada no tiene la condición de

solar al carecer de todos los servicios urbanísticos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda solicitar al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación la anulación del recibo.

PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- PLIEGO CONTRATO SERVICIO REPRESENTANTES CON EXCLUSIVIDAD PARA CONTRATAR ORQUESTAS FIESTAS ANEJOS 2022.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2022, adopto, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación de servicios con representantes que por exclusividad ostenten los derechos para la contratación de las orquestas musicales con ocasión de las Fiestas de los Anejos de Villacarrillo durante el año 2022, que a continuación se indican, mediante procedimiento negociado sin publicidad, justificando la celebración del contrato y ordenando la redacción del correspondiente Pliego:

ACTUACIONES MUSICALES ANEJOS		
ARROTURAS		
Día 13/05/2022	Trio Brisa	
Día 14/05/2022	Orquesta Omega	
LA CALERUELA		
Día 29/07/2022	Grupo Aryon	
Día 30/07/2022	Orquesta Moliere	
Día 31/07/2022	Cuarteto Dolce Luna	
AGRUPACIÓN DE MOGÓN		
Día 13/08/2022	Copla Toñi Ronquillo	
Día 13/08/2022	Equipo de sonido y disco móvil+ Dj	
Día 14/08/2022	Grupo Aryon	
Día 15/08/2022	Grupo Aryon	
MOGÓN		
Día 18/08/2022	Duo Cristal	
Día 18/08/2022	Copla Toñi Ronquillo	
Día 19/08/2022	Grupo Aryon	
Día 19/08/2022	Grupo de versiones 80`S-90`S ZEPPELIN BAND	
Día 20/08/2022	Grupo Aryon	
Día 20/08/2022	Orquesta Moliere	
Día 21/08/2022	Orquesta Moliere	
Importe contrato sin IVA	21% I.VA.	Tipo Licitación
26.100,00 €	5.481,00 €	31.581,00 €

Vista la documentación que obra en el expediente y teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para contratar los servicios de organización, gestión y producción de determinadas actuaciones artísticas musicales, para la Feria y Fiestas de Villacarrillo y Anejos 2019, según los antecedentes del presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, por importe máximo de 26.100,00 euros más I.V.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226.09/22.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, debiendo publicarse anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

CUARTO. - Invitar a la Empresa Musicar Sánchez Gámez S.L., quien ostenta la representación en exclusividad de las orquestas musicales, a que presente su oferta.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- CONTRATO MIXTO MATERIALES Y ALQUILER MAQUINARIA PFEA 2021.- LA CALERUELA- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la contratación del suministro de materiales de obra y alquiler de maquinaria con operario para llevar a cabo las obras del PFEA 2021 en el Anejo de La Caleruela, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y se procedió a autorizar el gasto que supone dicha contratación.

Publicados Anuncios en el Perfil de Contratante y Plataforma de Contrastación del Sector Público, se han presentado las ofertas que constan en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, para la adjudicación de la contratación del

suministro de materiales de obra y alquiler de maquinaria con operario para llevar a cabo las obras del PFEA 2021 en el Anejo de La Caleruela, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LOTE NÚM. 1. HORMIGÓN

Núm. Orden	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	TOTAL
1	GRUPO PEREA MORANTE S.L.	2.030,98 €	100,00
2	HORMIGONES ORIENTALES S.L.	2.473,48 €	82,11

LOTE NÚM. 3. ALQUILER DE MAQUINARIA

Num. Orden	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	TOTAL
1	EXCAVACIONES LAS VILLAS, S.L.	10.865,80€	100,00

SEGUNDO. - Notificar y requerir a GRUPO PEREA MORANTE S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el Lote Núm. 1 HORMIGÓN, para que, en el plazo de siete días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. - Notificar y requerir a EXCAVACIONES LAS VILLAS S.L., único licitador que ha presentado la oferta en el Lote Núm. 3 ALQUILER DE MAQUINARIA, para que, en el plazo de siete días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Declarar desierto el procedimiento respecto al Lote Núm. 2 “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIVERSOS”, por falta de licitadores, debiendo llevarse a cabo los expedientes que correspondan.

III.- CONTRATO MIXTO MATERIALES Y ALQUILER MAQUINARIA PFEA 2021.- AGRUPACIÓN DE MOGÓN.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la contratación del suministro de materiales de obra y alquiler de maquinaria con operario para llevar a cabo las obras del PFEA 2021 en el Anejo de Agrupación de Mogón, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y se procedió a autorizar el gasto que supone dicha contratación.

Publicados Anuncios en el Perfil de Contratante y Plataforma de Contrastación del Sector Público, se han presentado las ofertas que constan en el expediente.



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, para la adjudicación de la contratación del suministro de materiales de obra y alquiler de maquinaria con operario para llevar a cabo las obras del PFEA 2021 en el Anejo de Agrupación de Mogón, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

• **LOTE NÚM. 1. HORMIGÓN**

Núm. Orden	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	TOTAL
1	GRUPO PEREA MORANTE S.L.	2.707,98 €	100,00
2	HORMIGONES ORIENTALES S.L.	3.191,50 €	84,85

• **LOTE NÚM. 3. ÁRIDOS**

Núm. Orden	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	TOTAL
1	GRUPO PEREA MORANTE S. L	1.621,40 €	100,00

• **LOTE NÚM. 5. ALQUILER DE MAQUINARIA**

Núm. Orden	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	TOTAL
1	EXCAVACIONES LAS VILLAS, S.L.	4.591,95	100,00

SEGUNDO.- Notificar y requerir a GRUPO PEREA MORANTE S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el Lote Núm. 1 HORMIGÓN, para que, en el plazo de siete días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. - Notificar y requerir a GRUPO PEREA MORANTE S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el Lote Núm. 3 ÁRIDOS, para que, en el plazo de siete días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Notificar y requerir a EXCAVACIONES LAS VILLAS S.L., único licitador que ha presentado la oferta en el Lote Núm. 5 ALQUILER DE MAQUINARIA, para que, en el plazo de siete días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO. - Declarar desierto el procedimiento respecto a los Lotes Núm. 2 “ACEROS Y METÁLICOS” y Núm. 4 “MOBILIARIO URBANO”, falta de licitadores, debiendo llevarse a cabo los expedientes que correspondan.

IV.- CONTRATO MIXTO MATERIALES Y ALQUILER MAQUINARIA PFEA 2021.- ARROTURAS.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la contratación del suministro de materiales de obra y alquiler de maquinaria con operario para llevar a cabo las obras del PFEA 2021 en el Anejo de Arroturas, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y se procedió a autorizar el gasto que supone dicha contratación.

Publicados Anuncios en el Perfil de Contratante y Plataforma de Contrastación del Sector Público, se han presentado las ofertas que constan en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, para la adjudicación de la contratación del suministro de materiales de obra y alquiler de maquinaria con operario para llevar a cabo las obras del PFEA 2021 en el Anejo de Arroturas, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

• LOTE NÚM. 1. HORMIGÓN

Núm. Orden	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	TOTAL
1	GRUPO PEREA MORANTE S.L.	5.415,96 €	100,00
2	HORMIGONES ORIENTALES S.L.	6.702,43 €	80,81

• LOTE NÚM. 3. ÁRIDOS

Núm. Orden	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	TOTAL
1	GRUPO PEREA MORANTE S.L.	1.742,40 €	100,00



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

• **LOTE NÚM. 5. ALQUILER DE MAQUINARIA**

Núm. Orden	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	TOTAL
1	EXCAVACIONES LAS VILLAS, S.L.	4.192,65 €	100,00

SEGUNDO. - Notificar y requerir a GRUPO PEREA MORANTE S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el Lote Núm. 1 HORMIGÓN, para que, en el plazo de siete días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. - Notificar y requerir a GRUPO PEREA MORANTE S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el Lote Núm. 3 ÁRIDOS, para que, en el plazo de siete días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Notificar y requerir a EXCAVACIONES LAS VILLAS S.L., único licitador que ha presentado la oferta en el Lote Núm. 3 ALQUILER DE MAQUINARIA, para que, en el plazo de siete días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO. - Declarar desierto el procedimiento respecto al Lote Núm. 2 “ÁCEROS Y METÁLICOS”, y al Lote Núm. 4 “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIVERSOS”, por falta de licitadores, debiendo llevarse a cabo los expedientes que correspondan.

V.- CANCELACIÓN DE AVAL.- Vista la solicitud presentada por Pavimentaciones Morales, S.L., para devolución de aval bancario y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda cancelar el siguiente aval de la entidad “CAJASUR BANCO, S.A.U.”, por importe de **2.499,00 euros**, en concepto de garantía provisional del contrato de la obra “Asfaltado en varias calles de Villacarrillo”, una vez transcurrido el plazo de garantía.

VI.- AYUDAS EMERGENCIAS SOCIALES. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder 12 Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios:

VII.- CONTRATO SUMINISTRO PLATAFORMA SOFTWARE “TURISMO DIGITAL INTELIGENTE”. - Visto el estado de tramitación del expediente relativo a la contratación del Suministro, Instalación y Desarrollo e una Plataforma Software “Turismo Digital Inteligente” de este Ayuntamiento, financiado por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (MUNITIC), ejercicio 2021, mediante procedimiento abierto simplificado.

Vista la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, se arroja el siguiente resultado global de la única empresa admitida en el procedimiento:

	ARCHIVO ELECTRÓNICO “A”	ARCHIVO ELECTRÓNICO “B”	TOTAL
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA	20,00	72,50	92,50

Asimismo, se requiere a la empresa **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.**, mejor candidato en puntuación, para que constituya la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido), así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP/2017 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP/2017. También deberá aportar el resto de los documentos establecidos en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentada la documentación requerida por parte de **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.**

Visto cuanto antecede, teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Excluir del procedimiento a la empresa **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.U.** tras comprobarse que entre la documentación contenida en el Archivo electrónico “A”, contenedor de documentación administrativa y documentación ponderable a través de juicios de valor, se incluye documentación ponderable en el presente procedimiento mediante criterios cuantificables automáticamente. Concretamente se incluyen en este archivo electrónico por parte de la empresa licitadora los certificados de calidad ISO 9001 e ISO 27001 ponderables en este procedimiento y que deben ser objeto de inclusión en el archivo electrónico “B” correspondiente a la oferta económica y documentación cuantificable de forma automática. Así mismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este expediente se manifiesta en este sentido en su cláusula séptima en cuanto al contenido del archivo Electrónico “A”.

SEGUNDO. - Excluir del procedimiento a la empresa **INGENIERIA INTERACTIVA DEL OCIO SXXI SL** por no acreditar la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, después de



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

realizarle el requerimiento para que subsane la documentación, la cual se encuentra incompleta, no ajustándose a lo estipulado en la Cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. - Adjudicar a la empresa **SERVICIOS MICROINFORMÁTICOS S.A.**, el contrato de servicios denominado **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA SOFTWARE “TURISMO DIGITAL INTELIGENTE” DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO**, mediante procedimiento abierto simplificado, por el precio de 33.125,00 euros, más 6.956,25 euros correspondientes a I.V.A., lo que hace un total de 40.081,25 euros, garantía total de dos años y medio, y demás condiciones recogidas en su oferta.

CUARTO. - Disponer el gasto con cargo a la aplicación 432-226.99/21 del Presupuesto Municipal.

QUINTO. - Designar como Área responsable del contrato al Departamento de Informática.

SEXTO. - Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato en documento administrativo dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO. - Notificar el presente acuerdo al resto de empresas que no han sido adjudicatarias.

VIII.- CONTRATO MENOR SERVICIO ALQUILER EQUIPOS Y ACTUACIÓN MUSICAL 1 DE MAYO DE 2022.- Detectada la necesidad de satisfacer las opciones de ocio y entretenimiento de la población de Villacarrillo durante las Fiestas en torno al día del Patrón de la localidad, a primeros del mes de mayo de 2022, para lo que se pretende contratar el servicio de actuación musical y DJ en la Plaza de la Constitución, además de alquiler de equipo de sonido e iluminación, se examina el expediente instruido al efecto.

Vistos los antecedentes que constan en el expediente, la oferta presentada y teniendo en cuenta las características del contrato que se pretende adjudicar.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Llevar a cabo con la entidad JGM SONIDO PROFESIONAL S.L., el contrato menor para la prestación del Servicio de alquiler de equipos de sonido e iluminación con la actuación del Trío Musical UTOPIA y DJ, en la Plaza de la Constitución el día 1 de mayo de 2022, a partir de las 22:00 horas, por el precio de 1.300,00 € más 273,00 € de IVA, lo que

hace un total de 1.573,00 €, y demás condiciones recogidas en la oferta.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente, por importe total de 1.573,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-226.09/22.

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. - Comunicar *al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo catorce horas y quince minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL